

CARTA DE TRANSFERENCIA

**Obligaciones Negociables Serie N° 04 a tasa fija del 9% por un monto de CHF\$60.000.000
con vencimiento el 21 de diciembre de 2000**

(BB No. MM1122629; ISIN No. XS0062280549) (en adelante las "Obligaciones Negociables Serie 4")

**Obligaciones Negociables Serie N° 06 a tasa fija del 11,50% por un monto de USD125.000.000
con vencimiento el 9 de mayo de 2000**

(CUSIP No. 83363QAF6 y 83363PAF8; ISIN No. US83363QAF63 y US83363PAF80) (en adelante las "Obligaciones Negociables Serie 6")

**Obligaciones Negociables Serie N° 07 a tasa fija del 10,75% por un monto de USD40.000.000
con vencimiento el 12 de marzo de 2000**

(CUSIP No. 83363QAG4 y 83363PAG6; ISIN No. US83363QAG47 y US83363PAG63) (en adelante las "Obligaciones Negociables Serie 7")

Obligaciones Negociables Serie N° 08 por un monto de USD25.000.000 con vencimiento el 13 de abril de 1999

(BB No. EC0072453; ISIN No. XS0089073828) (en adelante "Obligaciones Negociables Serie 8")

Sociedad Comercial del Plata S.A.

**CONFORME AL CANJE EN VIRTUD DE LA PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO Y
EL COMUNICADO DE PRENSA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013**

POR FAVOR LEER Y SEGUIR CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES. COMPLETAR, FIRMAR Y DEVOLVER LA PRESENTE CARTA DE TRANSFERENCIA DE MANERA INMEDIATA AL AGENTE DE CANJE EN MANO, POR CORREO DE ENTREGA 24 HORAS O FACSIMIL (SEGÚN SE ESTABLECE EN LA PRESENTE) A LA DIRECCIÓN QUE FIGURA ABAJO.

La presente Carta de Transferencia será utilizada por los Participantes de la Caja y los Participantes de E&C que mantienen Obligaciones Negociables Serie 4, Obligaciones Negociables Serie 6, Obligaciones Negociables Serie 7 y Obligaciones Negociables Serie 8 (conjuntamente, las "**Obligaciones Negociables**") de Sociedad Comercial del Plata S.A. (en adelante la "**Compañía**") a través de la Caja, *Euroclear* y *Clearstream Luxembourg* para entregar sus Obligaciones Negociables por cuenta propia o de acuerdo con las instrucciones de los Beneficiarios de las Obligaciones Negociables en virtud de la Propuesta de Acuerdo Preventivo y de la información descrita en el Comunicado de Prensa de fecha 29 de enero de 2013 (en adelante el "**Comunicado de Prensa**"). Los Beneficiarios no podrán utilizar la presente Carta de Transferencia para entregar de manera directa las Obligaciones Negociables. A fin de hacer efectiva la entrega de las Obligaciones Negociables los tenedores de las Obligaciones Negociables deben transferir sus Obligaciones Negociables y entregar la Carta de Transferencia debidamente completada y firmada al Agente de Canje. Todos los términos utilizados pero no definidos en la presente tendrán los significados conferidos a los mismos en el Comunicado de Prensa que acompaña a la presente Carta de Transferencia.

Por favor completar, firmar y entregar la presente Carta de Transferencia en (i) mano (ii) por correo 24 horas o (iii) facsímil (siempre que la entrega en mano o por correo 24 horas se realice lo antes posible con posterioridad al envío de dicho facsímil) al Agente de Canje a la siguiente dirección:

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SBSA

*En Mano o
Por Correo 24 Horas :*
Capital Markets Argentina SBSA
Esmeralda 130, Piso 8
Buenos Aires (C1035ABD)
Atención: Gastón Danio
Marcelo Villafañe
Pablo San Martín o
Juan Martín Kajihara

*Envíos por Facsímil al:
(54 11) 4320-1948
Para confirmar por vía
telefónica o
para más información llamar
al:
(54 11) 4320-1900*

*Por Correo Expreso o
Certificado:*
Capital Markets Argentina SBSA
Esmeralda 130, Piso 8
Buenos Aires (C1035ABD)
Atención: Gastón Danio
Marcelo Villafañe
Pablo San Martín o
Juan Martín Kajihara

MONTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A continuación se indica el monto nominal de Obligaciones Negociables por el cual el que suscribe desea entregar la Carta de Transferencia y transferir las Obligaciones Negociables al Agente de Canje en virtud del Canje:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES		
Serie de Obligaciones Negociables	Monto de Capital en USD	Monto de Capital en CHF
Obligaciones Negociables Serie N° 04 a tasa fija del 9% por un monto de CHF\$ 60.000.000 con vencimiento el 21 de diciembre de 2000		
Obligaciones Negociables Serie N° 06 a tasa fija del 11,50 % por un monto de USD 125.000.000 con vencimiento el 9 de mayo de 2000		
Obligaciones Negociables Serie N° 07 a tasa fija del 10,75% por un monto de USD 40.000.000 con vencimiento el 12 de marzo de 2000		
Obligaciones Negociables Serie N° 08 por un monto de USD 25.000.000 con vencimiento el 13 de abril de 1999		
TOTAL	USD	CHF

**NOTA: LAS FIRMAS DEBEN FIGURAR DEBAJO.
POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES ADJUNTAS.**

Estimados/as:

Por la presente el que suscribe entrega al Agente de Canje, según los términos y condiciones establecidas en la Propuesta de Acuerdo Preventivo y el Comunicado de Prensa a los efectos del Canje, y de acuerdo a la presente Carta de Transferencia, el monto total del capital de las Obligaciones Negociables indicado en la siguiente tabla "Descripción de la Obligaciones Negociables". El que suscribe certifica que ha sido autorizado por el o los Beneficiarios de dichas Obligaciones Negociables a entregar la Obligaciones Negociables y la presente Carta de Transferencia al Agente de Canje. Los términos utilizados pero no definidos en el presente tendrán los significados conferidos a los mismos en el Comunicado de Prensa.

El que suscribe entiende que en virtud de la Propuesta de Acuerdo Preventivo (según se describe en el comunicado de prensa de la Compañía de fecha 2 de enero de 2013), por cada 1.000 de monto de capital de cada Obligación Negociable recibirá el monto de acciones ordinarias de la Compañía de AR\$10 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ISIN ARP290071462 (las "Acciones") descriptas abajo (en adelante el "Canje"):

<u>Obligaciones Negociables</u>	<u>ISIN</u>	<u>Monto Total de Capital de las Obligaciones Negociables en Circulación</u>	<u>Cantidad Total de Acciones</u>	<u>Valor Nominal Total de las Acciones</u>	<u>Monto de Capital de las Obligaciones Negociables</u>	<u>Cantidad de Acciones</u>	<u>Valor Nominal</u>	<u>Votos</u>
Serie 4	XS0062280549	CHF60,000,000	14,040,000	140,400,000	1,000	234	AR\$2,340	234
Serie 6	US83363QAF63 US83363PAF80	US\$125,000,000	33,625,000	336,250,000	1,000	269	AR\$2,690	269
Serie 7	US83363QAG47 US83363PAG63	US\$40,000,000	10,840,000	108,400,000	1,000	271	AR\$2,710	271
Serie 8	XS0089073828	US\$25,000,000	5,825,000	58,250,000	1,000	233	AR\$2,330	233

A los efectos del Canje, el importe resultante de las Acciones se redondeó de la siguiente manera: fracciones de 0,49 Acciones o menos se redondeó en 0 (cero), y fracciones de 0,50 Acciones o más se redondeó en 1 (uno).

EL QUE SUSCRIBE AUTORIZA AL AGENTE DE CANJE A ENTREGAR LA PRESENTE CARTA DE TRANSFERENCIA A LA COMPAÑÍA.

Al firmar la presente Carta de Transferencia, el que suscribe conviene, reconoce, representa y/o garantiza a la Compañía y al Agente de Canje que:

1. Conoce los términos y condiciones de la Propuesta de Acuerdo Preventivo y el Memorándum Informativo del 23 de noviembre de 2012 disponible en www.cnv.gov.ar y www.scp.com.ar, "Situación Concursal".
2. Es titular de las Obligaciones Negociables a la fecha del presente libre de todo gravamen, cargo, reclamo, interés y restricción de cualquier tipo, y el Agente de Canje adquirirá título perfecto, irrevocable y pleno sobre dichas Obligaciones Negociables, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, interés y restricción de cualquier tipo.
3. Posee plenos poderes y facultades para entregar las Obligaciones Negociables y firmar la Carta de Transferencia.
4. Las Acciones no han sido inscriptas en virtud de la Ley de Títulos Valores, no han sido autorizadas para la oferta pública en otra jurisdicción que no sea la República Argentina y han sido aprobadas para su cotización solo en Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Segmento Principal de la *Six Swiss Exchange* (Bolsa de Valores de Zúrich). En consecuencia, la capacidad de recibir,

tener, transferir y/o comercializar las Acciones en otras jurisdicciones distintas de Buenos Aires o Zúrich puede estar limitada o condicionada según la legislación vigente en tales otras jurisdicciones.

5. (i) La Compañía, el Fiduciario, el Agente de Canje, o cualquier otra persona que actúe en representación de cualquiera de los antes mencionados no ha realizado ninguna declaración, representación o garantía, expresa o implícita, en relación con la Propuesta de Acuerdo Preventivo, las Acciones o el Canje, con excepción de la información incluida en el comunicado de prensa de la Compañía del 2 de enero de 2013, el Memorándum Informativo y el Comunicado de Prensa, y (ii) cualquier información que desee concerniente a la Compañía y las Acciones o cualquier otro asunto relacionado con el Canje se encuentra o fue puesta a su disposición.
6. La Compañía, el Agente de Canje y otros confiarán en la veracidad y exactitud de los acuerdos, reconocimientos, declaraciones y/o garantías precedentes.

En el caso de que se complete el cuadro "Instrucciones de Entrega Especiales", el o los que suscriben por el presente solicitan que cualquier Acción sea entregada a la o las personas, en las cuentas indicadas en el mismo, mediante acreditación en la cuenta de dicha persona en la Caja, *Euroclear* o *Clearstream Luxembourg*.

INSTRUCCIONES DE ENTREGA ESPECIALES
Para ser completada ÚNICAMENTE si las Acciones deberán ser entregadas a nombre de otra persona distinta del Participante de la Caja o Participante de E&C que entregará la Carta de Transferencia en relación con las Obligaciones Negociables.
Nombre del Participante (Por favor usar letra de imprenta)
Número de Cuenta

INFORMACIÓN ADICIONAL Y FIRMA

Al firmar la presente Carta de Transferencia, el que suscribe certifica que es un Participante de la Caja o un Participante de E&C que mantiene posiciones en las Obligaciones Negociables al menos por el valor nominal total establecido como "Monto de Obligaciones Negociables" con fecha de hoy y que posee pleno poder y facultad para entregar dichas Obligaciones Negociables y la presente Carta de Transferencia en referencia a dicho monto nominal total de Obligaciones Negociables en relación con la Propuesta de Acuerdo Preventivo y el Canje y realizar las representaciones establecidas en la presente. El que suscribe también reconoce que el Canje está sujeto a todos los términos y condiciones establecidos en la Propuesta de Acuerdo Preventivo y en el Comunicado de Prensa.

Sistema de Guarda de Valores (Caja, *Euroclear* o *Clearstream Luxembourg*): (Especificar) _____

*Nombre del Participante: (Completar a Máquina o en Letra de Imprenta) _____

Número de la cuenta del Participante, en la cual se encuentran las Obligaciones Negociables: _____

Número del Seguro Social o de Identificación Federal del Empleador de los EE.UU.: (Si Corresponde) _____

Domicilio: (Calle) _____

Ciudad, Estado y Código Postal: _____

País: _____

Número de Teléfono (incluyendo código de área): _____

Fecha completa: _____

**Firma: _____

Cargo: (Si Corresponde) _____

*El nombre del Participante debe aparecer exactamente como aparece en el listado de posiciones de títulos valores de la Caja, *Euroclear* y *Clearstream Luxembourg* como tenedor de las Obligaciones Negociables.

****IMPORTANTE: En el caso de que se complete el cuadro "Instrucciones de Entrega Especiales", el que suscribe debe contactar al Agente de Canje.**

INSTRUCCIONES PARA TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CARTA DE TRANSFERENCIA

1. Entrega de Obligaciones Negociables. Los Participantes de la Caja y los Participantes de E&C deben cumplir con la entrega de las Obligaciones Negociables instruyendo la transferencia libre de pago de las Obligaciones Negociables a través de los sistemas de la Caja, *Euroclear* o *Clearstream Luxembourg* a la cuenta del Agente de Canje con dicho depositario. Las Obligaciones Negociables serán acreditadas en la Cuenta del Agente de Canje de acuerdo con los procedimientos de dicho depositario.

2. Entrega de la presente Carta de Transferencia. El Agente de Canje deberá recibir una copia debidamente completada y firmada de la presente Carta de Transferencia en la dirección establecida en el Comunicado de Prensa y en el texto de la presente Carta de Transferencia. El método de entrega de la presente Carta de Transferencia y cualquier otro documento requerido al Agente de Canje es a elección y riesgo del Participante y, excepto se exprese lo contrario, la entrega será considerada como realizada únicamente (i) cuando realmente sea recibida por el Agente de Canje o (ii) si fuera enviada por facsímil, cuando dicho facsímil fuera realmente recibido por el Agente de Canje (siempre que la entrega se realice en mano o por correo con entrega en 24 horas tan pronto como sea posible luego del envío de dicho facsímil). **NINGUNA CARTA DE TRANSFERENCIA, NI AUTORIZACIÓN DEBERÍA SER ENVIADA A UNA PERSONA QUE NO SEA EL AGENTE DE CANJE.**

3. Preguntas relacionadas con la Validez, Forma, Legalidad, etc. El Agente de Canje se reserva el derecho de rechazar todas y cualesquiera Cartas de Transferencia que no se encuentren en la forma adecuada, o cuya aceptación, según su asesor, pudiera ser ilícita. Asimismo, el Agente de Canje se reserva el derecho de renunciar a cualquier defecto o irregularidad en relación con la entrega de las Obligaciones Negociables o Cartas de Transferencia particulares. Cualquier Obligación Negociable que haya sido entregada pero no aceptada será devuelta al Participante de la Caja o Participante de E&C y los costos correrán por cuenta de dicho Participante.

Ningún Agente de Canje ni ninguna otra persona tendrá la obligación de notificar sobre cualquier defecto o irregularidad en la transferencia de las Obligaciones Negociables o entrega de la Carta de Transferencia, ni ninguno de ellos será responsable por la falta de dicha notificación. La entrega de las Obligaciones Negociables y las Cartas de Transferencia no serán consideradas como realizadas hasta que se haya subsanado cualquier irregularidad o defecto en las mismas.

4. Espacio insuficiente. Si el espacio brindado en la tabla "Descripción de Obligaciones Negociables" no es suficiente, la información deberá ser incluida en una lista separada firmada y adjunta a la presente Carta de Transferencia.

5. Personas Facultadas a Entregar Obligaciones Negociables y Cartas de Transferencia. Únicamente los Participantes de la Caja y los Participantes de E&C que sean tenedores registrados de Obligaciones Negociables están facultados a entregar Obligaciones Negociables y firmar y entregar una Carta de Transferencia al Agente de Canje. Si las Obligaciones Negociables no son mantenidas por un Participante de la Caja o un Participante de E&C, el Participante de DTC deberá primero transferir las Obligaciones Negociables a una cuenta de un Participante de E&C. A fin de que las Obligaciones Negociables y la Carta de Transferencia sean entregadas con respecto a las Obligaciones Negociables mantenidas a través de la Caja, *Euroclear* o *Clearstream Luxembourg*, dichos Participantes deberán completar y firmar esta Carta de Transferencia y entregarla al Agente de Canje en la dirección establecida en el Comunicado de Prensa y en el presente de acuerdo con los procedimientos establecidos en el mismo y en la presente. El Beneficiario de una participación en las Obligaciones Negociables mantenidas a través de un Participante deberá completar y firmar la Carta de Instrucción y entregarla a dicho Participante a fin de autorizar la entrega de sus Obligaciones Negociables y una Carta de Transferencia con respecto a dichas Obligaciones Negociables. Si el Custodio del Beneficiario no mantiene las Obligaciones Negociables a través de un Participante de la Caja o un Participante de E&C deberá primero instruir al Participante de DTC para que transfiera las Obligaciones Negociables a una cuenta de un Custodio en un Participante de E&C. Si el Custodio no compensa, o mantiene una relación de custodia con un Participante de E&C, ya sea de manera directa o indirecta, el Beneficiario deberá primero (antes de brindar las instrucciones del modo aquí contemplado) abrir una cuenta en otro

Custodio que compense, o mantenga una relación de custodia con un Participante de E&C ya sea de manera directa o indirecta, e instruir la entrega de las Obligaciones Negociables a dicho nuevo Custodio.

6. Firmas en la presente Carta de Transferencia. El o los nombres y firma o firmas del o los Participantes en la presente Carta de Transferencia deben corresponderse con el o los nombres según se establece en el listado de posiciones del correspondiente sistema de depósito colectivo, sin ninguna alteración o cambio cualquiera sea.

7. Instrucciones de Entrega Especiales. Si se completa el cuadro "Instrucciones de Entrega Especiales", las Acciones serán enviadas o acreditadas en la cuenta de la Caja, *Euroclear* o *Clearstream Luxembourg*, según sea el caso, de una persona distinta de la firmante de la presente Carta de Transferencia. Todas las Obligaciones Negociables entregadas y no aceptadas serán devueltas mediante acreditación en la cuenta de la Caja, *Euroclear* o *Clearstream Luxembourg* designada anteriormente como la cuenta desde la cual dichas Obligaciones Negociables fueron entregadas.

8. Impuestos a las Transferencias. El monto de cualquier impuesto a las transferencias (ya sea gravado sobre el tenedor registrado o a alguna otra persona) pagadero a cuenta de la transferencia a dicha otra persona será abonado por el tenedor.

9. Honorarios y Gastos. No se requerirá a los Participantes que abonen ningún honorario o comisión al Agente de Canje. Sin embargo, el Participante tendrá que abonar los costos del correo de entrega 24 horas y los honorarios o comisiones de transferencia.

INFORMACIÓN IMPOSITIVA IMPORTANTE

La entrega de Obligaciones Negociables para Canje por Acciones conforme al Canje en virtud de la Propuesta de Acuerdo Preventivo y la tenencia de Acciones recibidas conforme al Canje pueden tener consecuencias impositivas para el Beneficiario de las Obligaciones Negociables o Acciones (los “**Tenedores**”).

SE INSTA A CADA TENEDOR A CONSULTAR CON SU PROPIO ASESOR IMPOSITIVO PARA DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS PARTICULARES PARA DICHO TITULAR DEL CANJE Y TENENCIA DE ACCIONES.

Cualquier consulta sobre el Canje o solicitudes de asistencia
podrán ser dirigida al Agente de Canje:

AGENTE DE CANJE
Capital Markets Argentina SBSA

Esmeralda 130, Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035ABD)

Envíos por facsímil:

(54 11) 4320-1948

Teléfono:

(54 11) 4320-1900

Para mayor información sobre el Canje contactar a:

Gastón Danio, gdanio@capitalmarkets.com.ar

Marcelo Villafañe, mvillafane@capitalmarkets.com.ar

o Pablo San Martín, psanmartin@capitalmarkets.com.ar

Para soporte administrativo contactar a:

Marcelo Villafañe, mvillafane@capitalmarkets.com.ar

o

Juan Martín Kajihara, jmkajihara@capitalmarkets.com.ar

Cualquier consulta sobre la Propuesta de Acuerdo Preventivo
podrá ser dirigida a la Compañía:

SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
Sociedad Comercial del Plata S.A.

Reconquista 1088, Piso 10
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1003ABV)

Envíos de facsímil:

(54 11) 4893-3373

Teléfono:

(54 11) 4893-3373

Contacto:

Matías M. Brea, matias_brea@scp.com.ar